

**ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL**

**Acta No. 009 de 2024**

<b>Proceso:</b>	CONSEJO DIRECTIVO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA
<b>Fecha:</b>	08 de agosto de 2024
<b>Lugar:</b>	Sesión no presencial
<b>Organizador:</b>	Rectoría
<b>Hora:</b>	9:36 am a 5:00 pm
<b>Reunión.</b>	Extraordinaria

**Orden del día:**

#	Asunto
1.	Citación a sesión ordinaria no presencial
2.	Verificación de quórum
3.	Propuesta de reforma al art. 22 del Estatuto general

**Desarrollo de reunión:**

**1. CITACIÓN A SESIÓN ORDINARIA NO PRESENCIAL**

La secretaria General del Consejo remitió el siguiente correo electrónico a los miembros del Consejo Directivo, siendo las 5:19 p.m. del 8 de agosto de 2024:

*“Apreciados Consejeros:*

*El presente es con el fin de convocar a sesión extraordinaria asincrónica del consejo directivo para poner a consideración la reforma estatutaria tendiente a eliminar la restricción de ser colombianos para miembros del Consejo Directivo, por los motivos expuestos en los considerandos del proyecto de acuerdo.*

*Por lo anterior, les solicito emitir su voto por este medio. La sesión termina mañana 9 de agosto a las 5:00 p.m.”*

En el correo electrónico se adjuntó el proyecto de acuerdo el cual hace parte integral del acta.

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LAS POLÍTICAS PUESTAS A CONSIDERACIÓN**

Se confirmó el quórum estatutario para sesionar válidamente con la lectura del correo electrónico por parte de los siguientes consejeros quienes votaron de la siguiente forma:

- Jorge A. Wise (08 de agosto a las 17:53) – Aprueba propuesta
- Diego Alberto Urrea Arbeláez (08 de agosto a las 18:26) – Aprueba propuesta
- Juan Fernando Mazo Cuervo (08 de agosto a las 19:04) – Aprueba propuesta
- Carlos Mazo Cuervo (09 de agosto a las 1:40) – Aprueba propuesta

## ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

- Alberto Toro González (09 de agosto a las 7:19) – Aprueba propuesta
- María Soledad Suarez Portugal (09 de agosto a las 10:42) – Aprueba propuesta

**Decisión:** Por seis votos a favor, el Consejo Directivo aprueba la modificación al artículo 22 del Estatuto General el cual quedará de la siguiente manera **“ARTÍCULO 22. CALIDADES.** *Los Miembros del Consejo Directivo deberán cumplir, por lo menos, con los siguientes requisitos: Ser titulado de la Educación Superior en la modalidad Tecnológica o Universitaria; haberse destacado en su ejercicio profesional o haber desempeñado con idoneidad cargos directivos en el sector educativo o empresarial.”* Se deberá adelantar el proceso de ratificación ante el Ministerio de Educación Nacional.

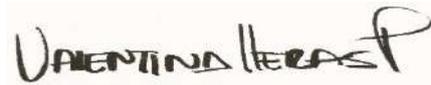
Agotado el orden del día siendo las 5:00 p.m. del 9 de agosto de 2024.

Se anexan correos electrónicos. Para constancia se firma la presente acta por el presidente y el secretario designado.



---

**DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO**  
Presidente



---

**VALENTINA LLERAS PATIÑO**  
Secretaria